

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12527.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-045-C-2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Celiz, Carlos, solicita se le otorgue la posibilidad de recibir la licencia N° 080, perteneciente a su abuelo materno, Carlos Audilio Gaete Osses.-

Que inició los trámites de transferencia el año próximo pasado, a fin de que la mencionada licencia quede a su nombre.-

Que su madre tuvo la intención de transferir a su nombre la misma, para luego cederla a su hijo.-

Que según los interesados, se les aconsejó, a fin de evitar largos trámites burocráticos, realizar la cesión de la misma a través de un poder.-

Que atentos a las actuaciones iniciadas en la Dirección de Transporte, se les reclama el pago de tasa de transferencia.-

Que a través de la sanción de la Ordenanza N° 12376, se permitió las transferencias sin costo alguno a favor de cónyuge y/o hijo.-

Que esta situación será recurrente, por lo que se tendrá en cuenta cuando se decida reformar y actualizar la normativa vigente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 054/2012, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 014/2012, el día 05 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 015/2012, celebrada por el Cuerpo el 12 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis N° 080, a nombre de Carlos Audilio Gaete Osses; a favor de su nieto Celiz, Carlos David, DNI N° 32.021.215; exceptuando para la misma el pago del canon de transferencia.-

**ARTÍCULO 2°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO  
DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-045-C-2012).-

ES COPIA  
am

FDO: CONTARDI  
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12527 12001  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD 045-C-12

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1885  
Fecha 10... 10.8.. 2012